

¿Qué puedo hacer para apoyar a mi hijo a que tenga éxito en la escuela?

La mejor manera de ayudar a su hijo(a) es estar al tanto del progreso de su hijo(a) en la escuela.

Hable regularmente con su hijo(a) sobre la escuela y su experiencia.

Vaya a los eventos auspiciados por la escuela ó por el distrito, tales como Noche De vuelta a Clases ó Casa Abierta.

Entre en contacto con el profesor de su hijo(a) en el caso de que tenga preguntas, inquietudes sobre los trabajos de la escuela ó sobre el progreso de su hijo(a).

Monitoreé por la computadora la asistencia de su hijo(a) a través del portal del sistema de asistencia del Infinite Campus

Permanezca en contacto con el personal escolar

Para ayuda relacionado con el SARB por favor contacte a:

Lissette Moore-Guerra,
Coordinadora de Servicios para el Estudiante
lmoore-guerra@pausd.org
Teléfono: (650) 329-3722

¿Dónde puede obtener ayuda?

Para una lista más completa de servicios

<http://pausd.org/parents/services>

211 Condado de Santa Clara

Referencia para vivienda/alimentación/etc.
Marque "211" / www.211scc.org

Clases para Padres

Proyecto para Padres -Palo Alto
(650) 329-2274/(650) 329-2174

Abuso de Substancia

SCC Sistema de Cuidado Juvenil
Dept. de Alcohol/Drogas
(408) 272-6518

Consejería para Adolescentes y Servicio de Abuso de Substancia

(650) 424-0852 x 104
www.acs-teens.org

Salud Mental

HEARD Alliance www.heardalliance.org

Centro Bill Wilson

Salud Mental/refugio/vivienda
(408) 243-0222 www.billwilsoncenter.org

LGBTQQ - Outlet

www.projectoutlet.org
(650) 965-2020 x122



Palo Alto
Unified School District

25 Churchill Avenue, Palo Alto, CA 94306
www.pausd.org 650-329-3700

Consejo de Revisión de Asistencia a la Escuela (SARB)

Nosotros apoyamos a todos los estudiantes del PAUSD a que ellos mismos se preparen para tener éxito como ciudadanos globales en un mundo que cambia rápidamente. Desarrollamos el conocimiento de todos nuestros estudiantes, el pensamiento crítico, y las habilidades para resolver problemas, y nutrirlos de curiosidad, creatividad y la capacidad para seguir adelante, dándoles destrezas a cada niño para que alcance su potencial total intelectual, social y creativo.

¿QUE ES SARB?

El Consejo de Revisión de Asistencia de la Escuela (SARB en inglés) fue establecido en 1975 por la Legislación del Estado de California para los propósitos de:

- Hacer cumplir las leyes de asistencia obligatoria y desarrollar servicios coordinados entre la escuela, comunidad y hogar para manejar asistencia y comportamiento
- Maximizar todos los recursos y servicios disponibles
- Desviar a los estudiantes con problemas de asistencia ó comportamiento del sistema judicial juvenil

¿COMO ES EL PROCESO DE SARB?

El proceso SARB comienza con la identificación de los problemas constantes de asistencia, y las intervenciones en clase y en la escuela, tales como llamadas telefónicas, reuniones, notificaciones de ausencia injustificada, reunión del Equipo de Éxito del Estudiante (SST en inglés), asistencia a la escuela de los sábados y la creación de contratos de asistencia. Los estudiantes pueden ser referidos a SARB cuando las intervenciones a nivel de la escuela han sido agotadas. Si SARB no es capaz de resolver el problema de asistencia ó comportamiento utilizando los recursos educacionales y de la comunidad, el SARB puede referir el caso a la Fiscalía del Condado de Santa Clara para mediación ó posible citación a la corte.

Miembros del Equipo de SARB

El equipo del SARB incluye el Estudiante y los Padres/Apoderado(s), Enfermera del Distrito, Oficial de Recursos del Estudiante, Personal de la Escuela, Consejeros de la Escuela, Sicólogo de la Escuela, Administrador de Opciones Secundarias, Administradores del Distrito, Trabajadora Social del Distrito y otros profesionales.

LOS OBJETIVOS DE SARB

Los objetivos de SARB incluyen: mantener al estudiante en la escuela e involucrado en su aprendizaje, y aumentar el número de estudiantes que se gradúan de la escuela secundaria.

¿COMO FUNCIONA EL SARB?

El SARB convoca a una reunión con el estudiante y los padres/apoderado(s). Los miembros del SARB trabajan con las familias para entender las dificultades que contribuyen al ausentismo de los estudiantes y desarrollan recomendaciones para mejorar la situación. Los acuerdos del SARB podrían incluir visitas a terapeutas en la comunidad, un doctor u otra agencia de servicios humanos. Se les puede pedir a los padres asistir a clases u otros tipos de apoyo.

Leyes de Asistencia Obligatoria a las Escuelas

- Las leyes de educación del estado de California ordenan que todas las personas entre seis (6) y dieciocho años (18) años de edad deben ir a la escuela (EC48200).
- Se espera que los estudiantes vayan a la escuela con regularidad y puntualidad.
- Se les exige a los Padres/Apoderados que envíen a sus niños a la escuela.
- Cualquier estudiante que tenga tres (3) inasistencias sin justificación ó tenga tres ó más atrasos de más de 30 minutos ó cualquier combinación de ambos es considerado un estudiante con ausencia no justificada (EC 48262).

LEYES RELACIONADAS A LA ASISTENCIA:

- **Código de Educación, Sección 48200.** Los estudiantes entre las edades de 6 y 18 deben asistir a la escuela tiempo completo, a menos que exista una excepción.
- **Código de Educación, Sección 48260.** Definición de un estudiante con ausencia no justificada.
- **Código de Educación, Sección 48262.** Definición de un estudiante con ausencia no justificada habitual
- **Código de Educación, Sección 48263.** Estudiantes con ausencia habitualmente injustificada e insubordinados pueden ser referidos a SARB.
- **Código de Educación, Sección 48263.5.** Referencia del SARB para el programa de mediación para estudiantes con ausencia no justificada.
- **Código de Educación, Sección 48263.6** Definición de un estudiante con ausencia no justificada crónico.
- **Código de Educación, Sección 48273.** La composición del SARB e informe.
- **Código de Educación, Sección 48292.** Falla para asistir a la escuela según requerido puede resultar en la presentación de una queja contra los padres y la Oficina de la Fiscalía del Condado de Santa Clara.
- **Código de Educación, Sección 48293.** Multas a los padres por no acatar las órdenes del SARB.(infracción)
- **Código Penal 270.1.** Infracción por mala conducta a los padres del estudiante considerado como alumno con ausencia crónica, no justificada. .
- **Código Penal 272.** Multa por mala conducta a los padres por contribuir a la delincuencia de un menor.

Posibles Consecuencias Determinada por la Oficina de la Fiscalía del Condado de Santa Clara

- Una multa monetaria a los padres y orden para asistir a clases para padres*
- Multas al estudiante *
- Revocación del permiso para trabajar del estudiante
- Un año de suspensión o demora de la licencia de conducir de California para el estudiante*
- Posibles cargos criminales del (Código Penal 272)
- Contribuir a la Delincuencia de un menor Código Penal 270.1
- Declarar al niño con ausencia crónica no justificada (nivel K-8)